

MECANISMO INDEPENDIENTE

PROTOCOLO IMPACTA

Instrumento Tecnico-Operativo para la Implementacion del
Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convencion sobre los
Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en Colombia

VOCES UNIDAS, DERECHOS GARANTIZADOS

Este documento presenta la version en lectura facil del Protocolo IMPACTA. El texto ha sido simplificado para que sea mas facil de entender. Se han respetado todas las ideas y contenidos originales.

PROTOCOLO IMPACTA

Version en Lectura Facil

Instrumento Tecnico-Operativo para la Implementacion del Mecanismo
Independiente de Monitoreo de la Convencion sobre los Derechos de las
Personas con Discapacidad (CDPD) en Colombia

Voces Unidas, Derechos Garantizados

Version IMPACTA | Junio de 2025 | Vigencia: 2025 - 2030

ISBN Obra independiente: 978-628-97090-0-1

Codigo Interno: MI-14-950-951-002

Direccion ejecutiva: Ana Maria Nunez H.

Nota al lector:

Este documento es la version en lectura facil del Protocolo IMPACTA. Se ha simplificado el lenguaje para que sea mas facil de entender. No se ha inventado ninguna informacion. Todo el contenido proviene del documento original.

El Protocolo se fundamenta en la Guia practica sobre marcos de monitoreo independientes (OACNUDH, 2023), en la Convencion sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Naciones Unidas, 2006), los Principios de Paris (1993), asi como en la legislacion colombiana vigente, en particular la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013, ademas de

otras fuentes normativas internacionales relevantes.

Contenido

Introduccion	7
Capitulo 1. Marco Juridico-Operativo de IMPACTA	8
1.1. Evolucion normativa sobre discapacidad	8
1.2. Mandato de la CDPD y el articulo 33.2	8
1.3. Funciones Sustantivas del Mecanismo	8
1.3.1. Funcion de Promocion	8
1.3.2. Funcion de Proteccion	9
1.3.3. Funcion de Supervision	9
1.4. Alcance institucional	10
1.5. Proposito y alcance	10
1.6. Principios rectores	10
1.6.1. Independencia	10
1.6.2. Pluralidad	10
1.6.3. Accesibilidad	10
1.6.4. Transparencia y rendicion de cuentas	10
1.6.5. Coproduccion de conocimiento	11
1.7. Enfoques orientadores	11
Capitulo 2. Criterios de Elegibilidad y Vinculacion de Actores	12
2.1. Tipologias de participacion	12
2.1.1. Participacion consultiva	12
2.1.2. Participacion activa	12
2.1.3. Participacion institucional	12
2.1.4. Participacion ad hoc	12
2.1.5. Otras formas complementarias	12

2.2. Categorías de actores y criterios de ingreso	13
2.3. Procedimiento de vinculación	13
2.4. Renovación de la acreditación	14
2.5. Exclusión y suspensión	14
2.6. Capacitación	14
Capítulo 3. Derechos y Responsabilidades de los Actores	16
3.1. Participación activa	16
3.1.1. Derechos	16
3.1.2. Responsabilidades	16
3.2. Participación consultiva	16
3.3. Participación institucional	16
3.4. Participación ad hoc	16
3.5. Otras formas complementarias	17
Capítulo 4. Estructura Técnica y Funcional	18
4.1. Dirección Ejecutiva	18
4.2. Unidad Técnica Operativa (UTO)	18
4.3. Núcleos Temáticos Especializados (NTE)	18
4.4. Articulación Territorial Funcional (ATF)	18
4.5. Secretaría Técnica Administrativa (STA)	19
4.6. Función de la Alianza Coordinadora	19
4.7. Reglamento de Reuniones	19
Capítulo 5. Mecanismos de Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas²⁰	
5.1. Seguimiento institucional continuo	20
5.2. Evaluación de desempeño	20
5.3. Informe de rendición de cuentas	20
5.4. Auditorías externas y veeduría ciudadana	20

Capitulo 6. Articulacion Territorial y Cooperacion Interinstitucional	21
6.1. Articulacion con entidades territoriales	21
6.2. Vinculacion con el Sistema Nacional de Discapacidad	21
6.3. Cooperacion con mecanismos de control	21
6.4. Alianzas con academia y sector privado	21
Capitulo 7. Tecnicas e Instrumentos de Monitoreo	22
7.1. Tecnicas de recoleccion de informacion	22
7.2. Instrumentos de sistematizacion	22
7.3. Validacion participativa	22
7.4. Criterios de analisis y priorizacion	22
Capitulo 8. Litigio Estrategico y Garantia de Derechos	24
8.1. Definicion y finalidad	24
8.2. Criterios de seleccion	24
8.3. Formas de intervencion	24
8.4. Coordinacion y salvaguardas eticas	24
8.5. Ruta de Escalamiento frente a Casos Graves	24
Capitulo 9. Consideraciones Eticas	26
9.1. Principios eticos fundamentales	26
9.2. Relacion etica con las personas participantes	26
9.3. Integridad institucional	26
9.4. Enfoque interseccional y justicia epistemica	26
9.5. Proteccion a Denunciantes	26
Capitulo 10. Sostenibilidad y Gestion de Recursos	27
10.1. Principios orientadores	27
10.2. Fuentes de financiacion	27
10.3. Donaciones y verificacion SARLAFT	27

10.4. Mecanismos administrativos y financieros	27
10.5. Plan de sostenibilidad 2025-2030	27
Capitulo 11. Garantias de Independencia	28
11.1. Naturaleza de la independencia	28
11.2. Principio de Autonomia	28
11.3. Garantias normativas y operativas	28
11.4. Rol de la Alianza Coordinadora	28
11.5. Blindaje frente a interferencias	28
11.6. Conflictos de interes	28
11.7. Vinculacion con el Protocolo IMPACTA	28
Capitulo 12. Consideraciones Finales	29
Glosario	30
Referencias Bibliograficas	32

Introduccion

La Convencion sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) es un tratado internacional. Colombia ratifico esta Convencion con la Ley 1346 de 2009. Luego, la Ley 1618 de 2013 establecio las reglas para hacer realidad estos derechos en el pais.

La Ley 1618, en su articulo 30, ordena crear un mecanismo independiente. Este mecanismo vigila que el Estado colombiano cumpla con la Convencion. Este mecanismo debe ser autonomo, plural y accesible.

El Protocolo IMPACTA es el documento que organiza como funciona este mecanismo. Define la estructura, los criterios de participacion, los principios de funcionamiento y los mecanismos de coordinacion.

IMPACTA promueve un modelo de gobernanza colaborativa. Las decisiones, recomendaciones e indicadores se construyen con la participacion de organizaciones de personas con discapacidad (OPD), universidades, centros de investigacion, organismos de control y otros sectores.

En Colombia, mas del 40 por ciento de las personas con discapacidad vive en zonas rurales. Hay pocos servicios de educacion inclusiva y salud en estas zonas. En las ciudades tambien hay obstaculos de movilidad y acceso a la informacion. Solo 1 de cada 5 empresas tiene politicas de inclusion laboral. Menos del 10 por ciento de los portales del gobierno cumplen estandares de accesibilidad digital.

IMPACTA tambien sigue las directrices de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los Principios de Paris. Ademias, contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 10 (reduccion de desigualdades) y el ODS 16 (instituciones inclusivas).

Capítulo 1. Marco Jurídico-Operativo de IMPACTA

1.1. Evolución normativa sobre discapacidad

La forma de entender la discapacidad ha cambiado mucho. Antes se veía solo como un problema individual. Ahora se entiende como una cuestión de derechos humanos. Las personas con discapacidad son titulares de derechos en igualdad de condiciones.

Este cambio se consolidó con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2006. Colombia ratificó esta Convención con la Ley 1346 de 2009. Luego, la Ley 1618 de 2013 desarrolló principios como la accesibilidad, la no discriminación y la participación.

A pesar de estos avances, hay desafíos. Faltan mecanismos permanentes de monitoreo. Hay pocos datos desagregados. Hay brechas entre las leyes nacionales y lo que pasa en los territorios. El Protocolo IMPACTA surge como una herramienta para hacer que los compromisos se traduzcan en mejoras reales para las personas con discapacidad.

1.2. Mandato de la CDPD y el artículo 33.2

La CDPD no solo establece principios y derechos. También define mecanismos para asegurar su cumplimiento. El artículo 33 obliga a los Estados a crear mecanismos independientes para supervisar la aplicación de la Convención. Estos mecanismos deben seguir los Principios de París.

Los Principios de París establecen que las instituciones de derechos humanos deben tener: autonomía respecto al gobierno, un mandato legal claro, pluralidad en su composición y procedimientos transparentes.

La Observación General No. 7 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad enfatiza que las organizaciones de personas con discapacidad (OPD) deben participar de forma activa, libre y significativa en todos los procesos de monitoreo.

1.3. Funciones Sustantivas del Mecanismo

El Mecanismo Independiente desarrolla su labor con tres funciones principales:

1.3.1. Función de Promoción

Esta función busca que las instituciones públicas y la sociedad conozcan los derechos de las personas con discapacidad. Las acciones incluyen:

- Incorporar el enfoque diferencial e interseccional en políticas públicas.
- Promover leyes inclusivas y emitir conceptos técnicos.
- Desarrollar capacitación en CDPD y exigibilidad de derechos.
- Divulgar jurisprudencia en formatos accesibles.
- Capacitar a servidores públicos en derechos de personas con discapacidad.
- Identificar buenas prácticas de accesibilidad e inclusión.
- Emitir amicus curiae ante cortes nacionales.
- Proveer lineamientos técnicos para armonizar políticas con la CDPD.

1.3.2. Función de Protección

Esta función defiende los derechos de las personas con discapacidad ante amenazas o vulneraciones. Las acciones incluyen:

- Impulsar acciones judiciales, directamente o con la Defensoría del Pueblo.
- Recibir denuncias y canalizarlas a las autoridades.
- Apoyar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.
- Presentar amicus curiae en casos estratégicos.
- Participar en instancias de seguimiento normativo.
- Interponer acciones constitucionales en defensa de derechos.
- Acompañar demandas ante instancias internacionales.

1.3.3. Función de Supervisión

Esta función hace el seguimiento técnico, jurídico y participativo del cumplimiento estatal. Las actividades incluyen:

- Verificar la implementación de medidas legislativas y administrativas.
- Elaborar informes técnicos periódicos (mínimo cada 6 meses).
- Presentar informes alternativos ante el Comité de la CDPD.
- Realizar visitas técnicas y solicitar información a entidades públicas.
- Recibir denuncias y testimonios sobre violaciones de derechos.
- Realizar investigaciones sobre violaciones graves o sistemáticas.

- Aplicar sistemas de monitoreo con indicadores técnicos.
- Evaluar la coherencia de leyes y políticas con los estándares de la CDPD.

1.4. Alcance institucional

El Protocolo IMPACTA conecta instancias estatales, organizaciones de la sociedad civil y academia. Articula la normativa internacional con las dinámicas locales. Establece principios de gobernanza, reglas de rendición de cuentas y pautas de coordinación intersectorial.

1.5. Propósito y alcance

IMPACTA persigue tres objetivos principales:

- **Primero:** Fijar criterios técnicos y éticos para garantizar la participación genuina de OPD, centros de investigación y sector privado.
- **Segundo:** Asegurar la pluralidad e independencia del Mecanismo con salvaguardas de transparencia y accesibilidad.
- **Tercero:** Promover sinergias entre conocimiento académico y experiencia colectiva para evaluar las políticas públicas.

1.6. Principios rectores

La estructura de IMPACTA se sustenta en cinco principios:

1.6.1. Independencia

El Mecanismo actúa con autonomía plena respecto de agendas políticas o administrativas. Esto protege la objetividad de sus dictámenes y refuerza la confianza de la sociedad civil.

1.6.2. Pluralidad

Las decisiones recogen perspectivas diversas: territoriales, sectoriales y de distintos tipos de discapacidad. Esto evita sesgos y amplifica la legitimidad de los hallazgos.

1.6.3. Accesibilidad

Toda la información, infraestructura y plataformas digitales deben ser utilizables por cualquier persona. Esto incluye formatos en lengua de señas colombiana, braille, lectura fácil y subtitulado.

1.6.4. Transparencia y rendición de cuentas

IMPACTA incorpora la logica de datos abiertos y veeduría continua. Cada decisión queda documentada, justificada y disponible para escrutinio público.

1.6.5. Coproducción de conocimiento

El Protocolo impulsa alianzas entre academia, OPD y sector productivo. La investigación participativa mejora la calidad de la evidencia y amplifica las voces ciudadanas.

1.7. Enfoques orientadores

El Mecanismo se rige por enfoques transversales que orientan sus decisiones:

- **Enfoque de derechos humanos:** Reconoce a las personas con discapacidad como titulares plenos de derechos.
- **Enfoque interseccional y diferencial:** Reconoce múltiples formas de discriminación cuando se cruza la discapacidad con género, etnia, edad, etc.
- **Enfoque territorial:** Reconoce las brechas entre zonas rurales y urbanas. Incorpora lógica descentralizada y diferenciada.
- **Enfoque de ciclo de vida:** Analiza las condiciones de exclusión en las diferentes etapas de la vida, desde la niñez hasta la vejez.
- **Enfoque de infancia y adolescencia con discapacidad:** Visibiliza necesidades, voces y derechos específicos de niños, niñas y adolescentes.
- **Enfoque de participación comunitaria:** Promueve la participación activa de personas con discapacidad y sus organizaciones.
- **Enfoque de discapacidad:** Se basa en el modelo social. La discapacidad es resultado de la interacción con barreras del entorno.
- **Enfoque étnico-racial:** Reconoce los efectos diferenciados en pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes con discapacidad.

Capítulo 2. Criterios de Elegibilidad y Vinculación de Actores

2.1. Tipologías de participación

El Mecanismo establece diferentes formas de participación para reconocer la diversidad de actores, contextos y capacidades:

2.1.1. Participación consultiva

Corresponde a actores que aportan análisis técnico y saber especializado, como universidades y expertos independientes. No tienen responsabilidades directas en la toma de decisiones. Pueden intervenir con voz en espacios de discusión y generación de conocimiento. Su duración se vincula a ciclos temáticos o periodos de observación.

2.1.2. Participación activa

Son actores que, además de participar, asumen compromisos técnicos y políticos dentro del Mecanismo. Deben demostrar trayectoria en derechos humanos, prácticas inclusivas y capacidad de incidencia. Su vinculación es continua con posibilidad de renovación anual.

2.1.3. Participación institucional

Implica vinculación formal con líneas operativas del Mecanismo mediante convenios marco y planes de trabajo. Se dirige a organizaciones legalmente constituidas con capacidad de operación sostenida.

2.1.4. Participación ad hoc

Permite incluir actores para temas coyunturales, urgencias territoriales o iniciativas de corto plazo. Es temporal y focalizada, con un máximo de dos meses, ajustada a un producto o acción claramente delimitada.

2.1.5. Otras formas complementarias

Otras formas de participación incluyen:

- **Participación comunitaria:** Vinculación directa de comunidades rurales, étnicas o locales a través de círculos de diálogo y asambleas.
- **Participación digital:** Plataformas accesibles para consultas públicas, encuestas y foros virtuales.

- **Participacion cultural:** Expresiones artisticas y comunicativas que permiten narrar realidades desde otros lenguajes.
- **Participacion hibrida:** Estrategias mixtas que combinan varias modalidades anteriores.

2.2. Categorías de actores y criterios de ingreso

Son elegibles todas las entidades que contribuyan al fortalecimiento del monitoreo de la CDPD. Los criterios de ingreso incluyen:

- Reconocimiento legal y representacion democratica.
- Experiencia tecnica de 3 a 5 anos en discapacidad o inclusion.
- Presencia territorial o sectorial comprobable.
- Coherencia programatica con la CDPD.
- Aplicacion de enfoques de accesibilidad y derechos.
- Independencia institucional y compromiso etico.
- Capacidad operativa y disponibilidad tecnica.

Categorías de actores con cupos maximos:

Categoría	Cupo maximo	Verificacion
OPD nacionales	14 actores (2 por tipo de discapacidad)	Registro Min. Interior / Camara de Comercio
OPD territoriales	14 actores (modalidad rotativa)	Cobertura municipal / personería juridica
ONG de derechos humanos	6 actores	3 anos de trayectoria minimo
Universidades / IES	4 actores	SNIES / Colciencias
Grupos de expertos	6 participantes	5 anos de experiencia / CvLAC / ORCID
Sector privado (RSE)	4 actores	Informe de sostenibilidad GRI
Organismos de control	Sin cupo limitado	Art. 9 de los Estatutos
Veedurías ciudadanas	3 cupos fijos minimo	1 ano de constitucion legal

2.3. Procedimiento de vinculacion

El proceso de incorporacion de actores activos tiene cuatro fases:

- **1. Convocatoria publica:** La Direccion Ejecutiva emite convocatorias accesibles en formatos inclusivos.
- **2. Postulacion documentada:** Presentacion de solicitud formal con evidencia de experiencia y representatividad.
- **3. Evaluacion tecnica:** El Comite de Evaluacion Independiente analiza cada postulacion segun criterios preestablecidos.
- **4. Acreditacion formal:** El actor aprobado recibe acreditacion por un periodo inicial de dos anos, renovable.

2.4. Renovacion de la acreditacion

La renovacion debe iniciarse con 90 dias de anticipacion al vencimiento. El actor debe presentar un informe de continuidad que incluya evidencias de participacion, mecanismos de rendicion de cuentas y manifestacion de voluntad de continuar. La evaluacion debe resolverse en maximo 45 dias.

2.5. Exclusion y suspension

Los criterios de exclusion incluyen:

- Incumplimiento grave de los principios rectores.
- Inactividad por mas de 6 meses sin justificacion.
- Conflictos de interes no declarados.
- Falsedad en la documentacion.
- Vulneracion de derechos de otras personas.
- Sanciones penales por corrupcion o discriminacion.

El procedimiento garantiza el debido proceso, el derecho de contradiccion y la posibilidad de recurso de reposicion.

2.6. Capacitacion

Todo actor acreditado debe cursar un programa introductorio obligatorio de 8 horas minimas. Los temas incluyen: la CDPD, los Principios de Paris, etica institucional y el sistema de indicadores del Mecanismo.

Ademas, se ofrecen modulos avanzados anuales de 24 horas en temas como: diseno de indicadores, litigio estrategico, gestion de datos y etica.

Capítulo 3. Derechos y Responsabilidades de los Actores

3.1. Participación activa

3.1.1. Derechos

- Derecho a voz en todas las sesiones.
- Derecho a voto consultivo en sesiones plenarias.
- Acceso pleno a información técnica y bases de datos.
- Garantía de ajustes razonables.
- Participación en comités temáticos y misiones de verificación.

3.1.2. Responsabilidades

- Asistencia mínima del 75 por ciento de las sesiones.
- Cumplimiento de confidencialidad y ética.
- Entrega de aportes técnicos en los plazos establecidos.
- Respeto al código de conducta adoptado.
- Participación mínima en cada ciclo temático convocado.

3.2. Participación consultiva

Derechos: voz en espacios de discusión técnica. Acceso parcial a bases documentales.

Inclusión en procesos de consulta. Responsabilidades: entrega de insumos técnicos, observancia de confidencialidad y participación mínima en sesiones convocadas.

3.3. Participación institucional

Derechos: acceso a espacios de articulación, posibilidad de convenios marco, reconocimiento público del vínculo. Responsabilidades: formalización del vínculo, cumplimiento de compromisos operativos, participación en evaluación de proyectos.

3.4. Participación ad hoc

Derechos: participación con voz en eventos específicos, acceso limitado a información relevante. Responsabilidades: cumplimiento puntual del compromiso, entrega del producto

correspondiente.

3.5. Otras formas complementarias

Derechos: acceso a mecanismos de dialogo comunitario, plataformas digitales y espacios culturales. Reconocimiento de aportes. Inclusion en acciones pedagogicas y artisticas.

Responsabilidades: participacion respetuosa, consentimiento informado, observancia de principios eticos.

Nota: La vinculacion de actores al Mecanismo Independiente no genera relacion laboral alguna. Cualquier vinculacion contractual debe estar regulada mediante convenio o contrato formal.

Capítulo 4. Estructura Técnica y Funcional

4.1. Dirección Ejecutiva

Es la instancia superior de conducción técnica, estratégica y administrativa. Ejerce su función con plena autonomía. Sus responsabilidades incluyen:

- Representar oficialmente al Mecanismo.
- Formular el marco estratégico y supervisar su ejecución.
- Aprobar cronogramas técnicos y presupuestales.
- Designar y liderar equipos técnicos.
- Establecer alianzas estratégicas y convenios.
- Activar Nucleos Temáticos Especializados.
- Gestionar riesgos y calidad.

4.2. Unidad Técnica Operativa (UTO)

Es el equipo permanente de soporte especializado, bajo conducción directa de la Dirección Ejecutiva. Funciones:

- Ejecutar y monitorear las actividades del plan operativo.
- Aplicar herramientas de seguimiento e indicadores.
- Elaborar informes técnicos.
- Apoyar la participación diferenciada de actores.

4.3. Nucleos Temáticos Especializados (NTE)

Son grupos de trabajo temporales que abordan áreas estratégicas como salud, educación, empleo, justicia o accesibilidad. Funciones:

- Desarrollar análisis técnicos y formular recomendaciones.
- Producir herramientas de seguimiento temático.
- Participar en misiones de verificación.

Duración: hasta 6 meses, prorrogables.

4.4. Articulación Territorial Funcional (ATF)

Permite interlocucion activa con actores regionales y comunitarios. Funciones:

- Ejecutar actividades de monitoreo en entornos locales.
- Recolectar y validar datos con enfoque participativo.
- Activar alertas tempranas ante vulneraciones de derechos.

4.5. Secretaria Tecnica Administrativa (STA)

Ofrece soporte documental, operativo y logistico. Funciones:

- Gestionar archivos y garantizar trazabilidad documental.
- Organizar sesiones de trabajo y logistica.
- Canalizar solicitudes de informacion y reportes de avance.

4.6. Funcion de la Alianza Coordinadora

La Alianza Coordinadora actua como entidad implementadora del Mecanismo. Su funcion es exclusivamente operativa: garantizar condiciones administrativas, logisticas y financieras para el funcionamiento del Mecanismo. En ningun caso ejerce direccion tecnica, autoridad jerarquica ni funciones deliberativas.

4.7. Reglamento de Reuniones

La Mesa General es el maximo organo de gobernanza. Los integrantes activos tienen voz y voto. La Alianza Coordinadora tiene un unico voto institucional. En caso de empate, el Director Ejecutivo tiene voto dirimente.

- Reuniones ordinarias: una vez al mes.
- Convocatoria: con al menos 3 dias habiles de anticipacion.
- Presidencia: todas las reuniones son presididas por el Director Ejecutivo.
- Actas: elaboradas por secretario ad hoc, firmadas electronicamente.
- Quorum deliberatorio: mitad mas uno de los integrantes activos.
- Decisiones: mayoria simple. Para reformas normativas: mayoria calificada del 70 por ciento.

Capítulo 5. Mecanismos de Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas

5.1. Seguimiento institucional continuo

La Dirección Ejecutiva integra y analiza reportes de actividad, participación y cumplimiento de los actores. Se apoya en: actas de asistencia, evidencias de entrega de productos, participación en consultas y misiones, e informes de comisiones temáticas. La información se organiza semestralmente en un tablero de gestión.

5.2. Evaluación de desempeño

Se realiza anualmente para actores con participación activa. La conduce el Comité de Evaluación Independiente, integrado por 3 personas expertas en derechos humanos. La evaluación produce recomendaciones individuales sobre continuidad, formación complementaria o ajustes.

5.3. Informe de rendición de cuentas

Al finalizar el periodo de vinculación, cada actor debe presentar un informe que incluya:

- Descripción detallada de actividades y logros.
- Barreras enfrentadas y aprendizajes.
- Propuestas para optimizar el funcionamiento del Mecanismo.
- Evidencias documentales y testimoniales.

5.4. Auditorías externas y veeduría ciudadana

El Mecanismo podrá convocar auditorías externas e incentivar espacios de veeduría ciudadana. Estas actividades se realizarán en articulación con órganos de control conforme a la Ley 850 de 2003 sobre veedurías ciudadanas.

Capítulo 6. Articulación Territorial y Cooperación Interinstitucional

6.1. Articulación con entidades territoriales

El Mecanismo promoverá colaboración con gobernaciones, alcaldías, consejos de discapacidad y oficinas de planeación territorial. Esto permite:

- Adaptar el monitoreo a realidades locales.
- Fortalecer la recolección de datos desagregados.
- Emitir recomendaciones adaptadas a contextos específicos.
- Impulsar el uso de hallazgos en planes de desarrollo territorial.

6.2. Vinculación con el Sistema Nacional de Discapacidad

El Mecanismo articulará su acción con el Sistema Nacional de Discapacidad (SND). Participará como observador técnico en el Consejo Nacional de Discapacidad y coordinará acciones con el Ministerio de Salud, el ICBF, el DANE y otros.

6.3. Cooperación con mecanismos de control

El Mecanismo establecerá relaciones con la Procuraduría General, la Contraloría General, la Defensoría del Pueblo y las personerías. Objetivos: compartir hallazgos, facilitar trámites de denuncias, coordinar vigilancia en casos graves y promover capacitación normativa.

6.4. Alianzas con academia y sector privado

El Mecanismo buscará alianzas con universidades, centros de investigación, agencias de cooperación y empresas comprometidas con la inclusión. Objetivos: desarrollar metodologías de monitoreo, implementar proyectos piloto, generar conocimiento conjunto y movilizar recursos técnicos y financieros.

Capítulo 7. Técnicas e Instrumentos de Monitoreo

7.1. Técnicas de recolección de información

El Mecanismo aplica un enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo:

- **Entrevistas semiestructuradas:** A funcionarios, líderes de OPD, cuidadores y especialistas.
- **Grupos focales:** Con niños, jóvenes, mujeres, personas mayores, personas LGBTIQ+ con discapacidad.
- **Encuestas estructuradas:** Sobre acceso a derechos en salud, educación, empleo y justicia.
- **Observación directa:** En contextos institucionales, comunitarios y laborales.
- **Análisis documental:** Revisión de marcos normativos, políticas públicas, planes territoriales e informes oficiales.
- **Plataformas digitales:** Herramientas accesibles para reporte ciudadano.

7.2. Instrumentos de sistematización

- **Fichas técnicas de monitoreo:** Registro organizado de hallazgos, fuentes y niveles de cumplimiento.
- **Matrices de análisis interseccional:** Datos desagregados por género, etnia, edad, ruralidad y tipo de discapacidad.
- **Tableros de indicadores:** Visualizaciones dinámicas de avances desagregados por región y categoría de derecho.

7.3. Validación participativa

Los hallazgos se validan colectivamente mediante:

- Jornadas de retroalimentación local con actores territoriales.
- Mesas técnicas interinstitucionales.
- Consultas accesibles en lectura fácil, lengua de señas, braille.

7.4. Criterios de análisis y priorización

Los criterios de priorización son:

- **Gravedad de la vulneración:** Casos de violaciones masivas.

- **Impacto territorial:** Afectación sobre regiones o poblaciones marginadas.
- **Potencial de incidencia:** Viabilidad de generar recomendaciones concretas.

Capítulo 8. Litigio Estratégico y Garantía de Derechos

8.1. Definición y finalidad

El litigio estratégico es el uso de herramientas jurídicas para generar impactos estructurales. Busca modificar prácticas institucionales, transformar normativas o consolidar interpretaciones progresivas. No sustituye las vías de defensa individual.

8.2. Criterios de selección

La decisión se toma de forma colegiada. Los criterios incluyen:

- Evidencia de vulneraciones sistemáticas o reiteradas.
- Ausencia o ineficacia de mecanismos administrativos.
- Posibilidad de generar precedentes vinculantes.
- Impacto potencial en poblaciones vulnerables.
- Relevancia para el desarrollo interpretativo de la CDPD.

8.3. Formas de intervención

- **Amicus Curiae:** Conceptos técnicos y jurídicos ante autoridades judiciales o administrativas.
- **Asistencia técnica:** Acompañamiento en acciones de tutela, acciones populares o de grupo.
- **Promoción de litigios colectivos:** En alianza con clínicas jurídicas y universidades.

8.4. Coordinación y salvaguardas éticas

El Mecanismo coordina con la Defensoría del Pueblo, personerías y el Sistema Nacional de Defensoría Pública. Se garantiza: confidencialidad, prevención de revictimización, validación técnica y reconocimiento de formas jurídicas propias de pueblos étnicos.

8.5. Ruta de Escalamiento frente a Casos Graves

Se establece un procedimiento para situaciones de alta gravedad o urgencia que impliquen vulneraciones sistemáticas a los derechos de personas con discapacidad.

Principios transversales:

- Consentimiento libre e informado de las personas afectadas.
- Enfoque diferencial, interseccional y territorial.
- Confidencialidad y proteccion de datos sensibles.
- Participacion de personas con discapacidad en las estrategias.

Fases de la ruta de escalamiento:

Fase	Descripcion	Tiempo
Fase I: Verificacion	Recepcion de alertas, registro y clasificacion por nivel de riesgo	Maximo 48 horas
Fase II: Evaluacion Tecnica	Analisis de contexto, validacion con Nucleo Tematico, concepto de prioridad	Maximo 5 dias habiles
Fase III: Escalamiento	Remision con informe tecnico a organismos de control y garantia	5 a 10 dias habiles
Fase IV: Registro	Registro y evaluacion del seguimiento dado al caso	Continuo

Capítulo 9. Consideraciones Éticas

9.1. Principios éticos fundamentales

El Mecanismo se rige por principios de respeto a la dignidad humana, autonomía de las personas, justicia social, igualdad y no discriminación. Estos principios orientan todas las acciones de monitoreo, investigación e interacción con las personas participantes.

9.2. Relación ética con las personas participantes

Se garantiza: consentimiento informado previo, confidencialidad de la información, trato digno y respetuoso, ajustes razonables para la participación y protección de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.

9.3. Integridad institucional

Se previenen conflictos de interés. Se exige transparencia en la gestión. Las decisiones se documentan y justifican. Se aplican protocolos de declaración de conflictos de interés.

9.4. Enfoque interseccional y justicia epistémica

El Mecanismo reconoce que las personas con discapacidad enfrentan múltiples formas de discriminación. Se incorpora una perspectiva de justicia epistémica que valora los saberes de las personas con discapacidad como conocimiento válido y necesario para el monitoreo.

9.5. Protección a Denunciantes

El sistema de protección incluye:

- Principios rectores de protección.
- Canales seguros de recepción de denuncias.
- Acompañamiento institucional a denunciantes.
- Medidas de protección y seguimiento.
- Evaluación periódica del sistema.
- Sanciones por represalias contra denunciantes.

Capítulo 10. Sostenibilidad y Gestión de Recursos

10.1. Principios orientadores

La sostenibilidad financiera del Mecanismo se rige por principios de autonomía, transparencia, eficiencia y diversificación de fuentes. No se aceptan recursos que condicionen la independencia del Mecanismo.

10.2. Fuentes de financiación

Las fuentes incluyen:

- Aportes del Estado colombiano conforme a la Ley 1618 de 2013.
- Cooperación internacional de organismos y agencias.
- Donaciones de organizaciones y sector privado.
- Recursos de convenios interinstitucionales.
- Donaciones en línea a través de la página web del Mecanismo.

10.3. Donaciones y verificación SARLAFT

Las donaciones se verifican conforme al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT). Se implementan canales seguros de donación en línea a través de la página web.

10.4. Mecanismos administrativos y financieros

La gestión financiera observa principios de eficiencia, legalidad, transparencia y rendición de cuentas. Se realizan auditorías externas, se publica información actualizada en la página web conforme a la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia).

10.5. Plan de sostenibilidad 2025-2030

Se establece un plan quinquenal con metas de diversificación financiera, fortalecimiento institucional, generación de capacidades propias y consolidación de alianzas estratégicas para garantizar la continuidad del Mecanismo a largo plazo.

Capítulo 11. Garantías de Independencia

11.1. Naturaleza de la independencia

El Mecanismo actúa con independencia funcional y metodológica. Esto permite una evaluación objetiva del cumplimiento de la Convención.

11.2. Principio de Autonomía

El Mecanismo tiene plena capacidad para definir su agenda, sus métodos de trabajo y sus conclusiones, sin injerencia de ningún actor.

11.3. Garantías normativas y operativas

La independencia está respaldada por la Ley 1618 de 2013, la CDPD, los Principios de París y los Estatutos del Mecanismo.

11.4. Rol de la Alianza Coordinadora

La Alianza actúa como implementadora con función exclusivamente operativa. No ejerce dirección técnica ni funciones deliberativas.

11.5. Blindaje frente a interferencias

Se establecen mecanismos para proteger al Mecanismo de interferencias externas: autonomía en la toma de decisiones sustantivas, ejecución presupuestal independiente, uso controlado del nombre institucional y protección de la información.

11.6. Conflictos de interés

Se establece un procedimiento para la declaración y gestión de conflictos de interés que incluye: obligación de declarar, tiempo procesal para la evaluación, registro de declaraciones, decisión y seguimiento, y sanciones por omisión.

11.7. Vinculación con el Protocolo IMPACTA

Las garantías de independencia definidas en este capítulo se aplican integralmente a todas las actividades, procesos y decisiones del Protocolo IMPACTA.

Capítulo 12. Consideraciones Finales

El Protocolo IMPACTA constituye una herramienta legal y operativa que da vida al mandato de la Ley 1618 de 2013 y a las obligaciones internacionales del Estado colombiano en materia de discapacidad.

Su diseño y funcionamiento superan los marcos consultivos tradicionales, incorporando una visión de vigilancia activa, participación estructurada y producción colectiva de conocimiento.

El protocolo define con precisión los criterios de participación, las responsabilidades de cada actor, las rutas de incidencia y los sistemas de monitoreo necesarios para convertir los derechos de la CDPD en garantías efectivas para todas las personas con discapacidad en Colombia.

IMPACTA representa un compromiso vivo con la transformación social. Al articular conocimientos técnicos, voces ciudadanas y responsabilidades institucionales, el protocolo impulsa una cultura de inclusión que se traduce en mejoras tangibles para la vida de las personas con discapacidad.

La implementación efectiva de este Protocolo requiere el compromiso sostenido de todos los actores involucrados: el Estado, las organizaciones de personas con discapacidad, la academia, los organismos de control y la sociedad en general.

Glosario

CDPD: Convencion sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Tratado internacional de las Naciones Unidas adoptado en 2006.

IMPACTA: Nombre del Protocolo que regula el funcionamiento del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la CDPD en Colombia.

Mecanismo Independiente: Instancia de seguimiento autonoma designada conforme al articulo 33.2 de la CDPD para supervisar la implementacion de la Convencion.

OPD: Organizaciones de Personas con Discapacidad. Son organizaciones lideradas por personas con discapacidad que defienden sus derechos.

Ley 1346 de 2009: Ley mediante la cual Colombia ratifico la Convencion sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ley 1618 de 2013: Ley estatutaria que desarrolla principios de accesibilidad, no discriminacion, participacion e inclusion de personas con discapacidad.

Principios de Paris: Principios adoptados en 1993 que definen los estandares para las instituciones nacionales de derechos humanos.

OACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Lectura Facil: Metodo de simplificacion de textos para que sean comprensibles para todas las personas, especialmente aquellas con dificultades de lectura.

WCAG 2.1: Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web, nivel AA. Establecen estandares para que paginas web sean accesibles.

Ajustes Razonables: Modificaciones o adaptaciones necesarias para que una persona con discapacidad pueda participar en igualdad de condiciones.

Enfoque Interseccional: Perspectiva que reconoce que las personas enfrentan multiples formas de discriminacion simultanea.

Rendicion de Cuentas: Obligacion de informar sobre el uso de recursos y los resultados obtenidos.

Veeduría Ciudadana: Mecanismo de control social mediante el cual los ciudadanos vigilan la gestión pública.

Alianza Coordinadora: Entidad implementadora del Mecanismo Independiente. Cumple funciones operativas, administrativas y logísticas.

Dirección Ejecutiva: Instancia superior de conducción técnica, estratégica y administrativa del Mecanismo.

UTO: Unidad Técnica Operativa. Equipo permanente de soporte especializado del Mecanismo.

NTE: Núcleos Temáticos Especializados. Grupos de trabajo temporales por áreas estratégicas.

ATF: Articulación Territorial Funcional. Componente que lleva el monitoreo a contextos locales.

STA: Secretaría Técnica Administrativa. Unidad de soporte documental y logístico.

Litigio Estratégico: Uso deliberado de herramientas jurídicas para generar impactos estructurales en derechos.

Amicus Curiae: Concepto técnico y jurídico presentado ante autoridades judiciales por un tercero experto.

SARLAFT: Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Referencias Bibliograficas

Alianza Coordinadora de Organizaciones Nacionales de Personas con Discapacidad (2023). Estatutos del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la CDPD.

Asamblea General de las Naciones Unidas (1993). Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promocion y proteccion de los derechos humanos (Principios de Paris). Resolucion 48/134.

Comite de la CDPD (2016). Observacion General No. 3 sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

Comite de la CDPD (2018). Observacion General No. 7 sobre la participacion de personas con discapacidad.

Congreso de Colombia (2009). Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la Convencion sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Congreso de Colombia (2013). Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Congreso de Colombia (2014). Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica.

Contraloria General de la Republica (2024). Informe de control fiscal al Sistema Nacional de Discapacidad.

Corte Constitucional de Colombia (2014). Sentencia T-587 de 2014.

DANE (2022). Censo Nacional de Poblacion y Vivienda. Bogota: DANE.

DANE (2023). Boletin tecnico sobre discapacidad en Colombia. Bogota: DANE.

Defensoria del Pueblo (2023). Informe sobre la situacion de derechos humanos de personas con discapacidad.

Fundacion ONCE (2025). Guia de coproduccion de conocimiento con personas con discapacidad.

Ministerio de Salud y Proteccion Social (2021). Informe sobre acceso a servicios de salud para personas con discapacidad.

MinTrabajo (2022). Informe sobre inclusion laboral de personas con discapacidad.

MinTIC (2023). Estudio de accesibilidad digital de portales institucionales.

Naciones Unidas (2006). Convencion sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Nueva York: ONU.

Naciones Unidas (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Nueva York: ONU.

OHCHR (2023). Guia practica sobre marcos de monitoreo independientes. Ginebra: OACNUDH.

ONU (2021). Marco de Cooperacion de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible 2022-2026.

Secretaria Distrital de Planeacion (2022). Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana. Bogota.

Unidad para las Victimas (2023). Informe sobre personas con discapacidad en el conflicto armado.

United Nations (1993). Principios de Paris. Asamblea General, Resolucion 48/134.

W3C (2018). Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.1.